

“Encendamos juntos la luz”

**Circular**  
**DVM-A-DPE-DTE-0032-2023**

**Para:** Director(a) Direcciones Regionales de Educación  
Supervisiones de Circuito  
Centros Educativos Públicos

**De:** Johan Mena Cubero, Director, Programas de Equidad

William Salazar Sánchez, Jefe, Departamento de Transporte Estudiantil

**Asunto:** Presentación de trámites correspondientes al Programa de Transporte Estudiantil, para el curso lectivo 2023.

**Fecha:** 06 de febrero de 2023

---

La Dirección de Programas de Equidad y el Departamento de Transporte Estudiantil del Ministerio de Educación Pública, comunican que para el curso lectivo 2023, el tipo de trámites que se recibirán serán:

- 1- Registros Ordinarios.
- 2- Solicitudes de Sustituciones de Estudiantes.
- 3- Solicitudes de Postulantes Adicionales.
- 4- Solicitudes de excepción por emergencia (aplicaría solamente para casos específicos, más adelante en el punto 4, se anotan los tipos de emergencia para los que aplicaría).

Asimismo, se les informa que oficialmente el sistema denominado **RegistraTE**, se pondrá a disposición de los Centros Educativos que **tienen al menos una ruta subsidiada aprobada**, en el periodo comprendido **entre el 20 de febrero y el 31 de marzo de 2023**.

Lo anterior, con la finalidad de que los mismos procedan a registrar y enviar en forma digital a través de dicho sistema, los trámites correspondientes al **registro ordinario, sustituciones de estudiantes y postulantes adicionales de las rutas subsidiadas regulares**, autorizadas por este Departamento.

“Encendamos juntos la luz”

Cabe mencionar, que en la **Guía de Trámites 2023**, puede ser descargada en el siguiente link:

<https://www.mep.go.cr/programas-y-proyectos/programa-de-transporte-estudiantil>

En el mismo, se pueden observar detalladamente aspectos relevantes del Programa de Transporte Estudiantil, así como el procedimiento a seguir por parte de los Centros Educativos para el correcto uso del sistema RegistraTE. De ahí que, **es preponderante dar lectura a la misma antes de realizar alguna modificación o inclusión de la información.**

Por otro lado, el acceso al Sistema RegistraTE, se efectuará a través del siguiente link:

<https://apps.mep.go.cr/TransporteOrdinario/Default.aspx>

El ingreso al Sistema RegistraTE, se debe hacer con la contraseña utilizada durante el año 2022. En caso de haberla olvidado, debe hacer clic, en el botón resetear contraseña, en la pantalla inicial de RegistraTE y utilizar la contraseña inicial que el DTE le proporcionó (ver página 28 de la Guía de trámites 2023).

A continuación, se hace una síntesis sobre el tipo de trámites que se recibirán en el presente curso lectivo:

### 1. **Registro Ordinario:**

Consiste en una **actualización de datos de los estudiantes beneficiarios**, de acuerdo a la cantidad de cupos que tienen los centros educativos autorizados en cada ruta subsidiada, siendo un trámite que debe realizarse **obligatoriamente en forma anual**. En este apartado, se deberá actualizar el listado de estudiantes beneficiarios para el presente curso lectivo 2023. *(Ver guía de trámites 2023, pág. 15 a la 19).*

### 2. **Sustituciones de Estudiantes:**

Consiste en la **solicitud de estudiantes de nuevo ingreso al Programa de Transporte Estudiantil en rutas regulares existentes**, que cumplen con lo establecido en cuanto a requisitos del artículo 1 y 6 inciso b) del Decreto 42907-MEP), **para ocupar los cupos vacíos que dejaron los**

“Encendamos juntos la luz”

**estudiantes eliminados en el registro ordinario** (Ver guía de trámites 2023, pág. 19 a la 22).

### 3. Postulantes Adicionales:

Son aquellos estudiantes nuevos que requieren el beneficio de transporte estudiantil, y que cumplen con lo que estipula el artículo 1 y 6, inciso b) del RTE Decreto Ejecutivo N° 42907-MEP, pero que el centro educativo no los pudo incluir en la solicitud de sustituciones, ya que no les quedaban cupos disponibles. **“Lista de espera adicional”**.

Es importante mencionar, con respecto al punto 3, supra citado, que una vez revisadas las sustituciones de estudiantes por el DTE, en caso de que alguna o varias solicitud(es) de estudiante(s) fuera(n) rechazada(s) y las mismas liberan uno o varios cupos de los actualmente autorizados, se tomarían de los postulantes adicionales **(para los centros educativos que los registren)** y se revisarían para así completar los cupos autorizados en las rutas existentes con el fin de minimizar disminuciones en las rutas.

Posteriormente, se contemplaran las posibilidades presupuestarias del Programa, para analizar casos de incremento de beneficiarios, de acuerdo al debido proceso de revisión y requisitos normativos del Programa con respecto a los postulantes adicionales presentados.

(Ver guía de trámites 2023, pág. 23 a la 24).

### Otros aspectos importantes a considerar:

- Una vez remitida la información por parte del centro educativo a través del sistema **RegistraTE**, el Departamento de Transporte Estudiantil, de la Dirección de Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública, verificará en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) para los estudiantes de nuevo ingreso, la condición socioeconómica de los mismos, esto según lo estipulado en las circulares DVM-A-09-2019 y DVM-A-DPE-TE-0022-2023, asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, inciso a), del RTE Decreto Ejecutivo N° 42907-MEP.

“Encendamos juntos la luz”

- Los estudiantes beneficiarios del curso lectivo 2022, mantendrán el subsidio o beneficio, siempre y cuando sigan cumpliendo con lo estipulado en el artículo 1 y 6, inciso b), del Decreto Ejecutivo N° 42907-MEP. Para lo cual, el centro educativo debe de verificar dicho aspecto y en caso de incumplimiento del requisito indicado en el artículo 6, inciso b), debe de proceder a disminuirlo del listado de registro ordinario en el sistema RegistraTE y deben de comunicarle por escrito al estudiante el motivo de su exclusión.
- Los estudiantes propuestos en un **trámite de sustitución**, en caso de cumplir con los requisitos respectivos para poder ser beneficiarios del PTE, **podrán gozar del subsidio a partir de la fecha de aprobación por parte del DTE**. Por lo que, las Juntas de Educación o Administrativas, no pueden generar pagos a los estudiantes o transportistas, durante el periodo que el estudiante este en una condición de postulante y no de aprobado (Ver circular DVM-A-DPE-TE-0792-2022, de fecha 08 de noviembre de 2022).
- Es deber del director del centro educativo y del personal que eligió para que colaborara en el tema de transporte estudiantil, incluir en las solicitudes de sustituciones y de postulantes adicionales, **aquellos estudiantes que residan en los poblados autorizados en el recorrido aprobado de cada ruta**. Mismo que cada centro educativo conoce o lo puede visualizar en las programaciones presupuestarias 2023, que están disponibles en la página del MEP (<https://www.mep.go.cr/programas-y-proyectos/programa-de-transporte-estudiantil>).
- Los centros educativos deben **generar una solicitud de sustitución por cada ruta en donde incluyan la cantidad total de estudiantes** de nuevo ingreso según cupos disponibles. Por ejemplo: sin un centro educativo tiene aprobados 20 cupos y de ellos 15 son de registro ordinario y 5 cupos quedaron disponibles y por ende, van a ingresar los 5 estudiantes en sustituciones, lo debe hacer en una misma solicitud en donde incluyan los 5 estudiantes.
- La revisión de los trámites se realizará para las 27 DRE en el orden de ingreso que el sistema disponga.

“Encendamos juntos la luz”

- Los centros educativos podrán dar seguimiento a los trámites a través del sistema RegistraTE (**ver pág. 56 de la Guía de Trámites 2023**).
- El DTE notificará de manera oficial a los centros educativos, el resultado de la revisión de los trámites presentados. **Por lo que se solicita NO remitir correos consultando en qué fecha se revisará el mismo.** En cuanto a la planilla en que se incluirá el monto asignado a cada estudiante aprobado, será el DTE el que defina la misma e informe al centro educativo el rige de la aprobación. Esto con base en lo que estipula el RTE Decreto Ejecutivo N° 42907-MEP, en el **Artículo 9.-** *Todo trámite relativo a la modalidad de subsidios que sea aprobado por parte del DTE, rige a partir de la fecha de autorización, que será notificada al centro educativo por el medio oficial del MEP.*

#### 4. Trámites de excepción por emergencia:

En primera instancia, el centro educativo deberá remitir un oficio dirigido al Señor William Salazar Sánchez, Jefe del DTE, en donde justifiquen el requerimiento y adjunten los documentos probatorios que comprueben la situación de emergencia suscitada; esto con la finalidad de ser valorado el caso e indicar al centro educativo lo correspondiente.

Es importante citar, que dichas solicitudes se atenderán conforme su ingreso y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para el curso lectivo 2023 en el período de tiempo que sea posible.

Se recuerda, que los **tipos de emergencia prioritarias** son:

1. **Origen Tecnológico o físico:** Incendio, explosión, derrames de productos químicos, escape de gas, otros que hayan afectado al centro educativo y se requiera la reubicación inmediata del estudiantado.
2. **Origen Natural:** Inundación, Tormentas, Huracanes, Ciclón, Terremoto, peligro por erupción volcánica, Deslizamiento de tierra, otros que hayan afectado al

“Encendamos juntos la luz”

centro educativo y se requiera la reubicación inmediata del estudiantado

### 3. Cierre por orden sanitaria.

Por otra parte, se les informa que esta gestión la pueden realizar los centros educativos comprobando el cierre de los mismos en virtud de órdenes sanitarias giradas formalmente por el Ministerio de Salud. Y una vez que sea definido también que el centro educativo deberá reubicarse a una distancia considerable en otras instalaciones que ameriten ajustar técnicamente las rutas existentes (caso de centros que tienen ya aprobado transporte estudiantil subsidiado por el MEP) o que provoque la creación de rutas (caso de centros que no son beneficiarios de éste Programa).